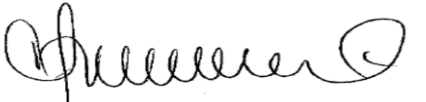


Auto de sustanciación No. 549
Radicado No. 2020-00069
Demandante: RUBY ISABEL CAMPO GUZMAN
Demandado: MAURICIO VARGAS
Proceso: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

CONSTANCIA SECRETARIAL. LA Dorada, Caldas, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020). Se deja constancia que se recibe a través del correo electrónico institucional el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020) escrito de la abogada BERTHA AMALIA GÓMEZ ZAPATA en el que manifiesta no aceptar el cargo de Curador Ad-Litem del demandado señor MAURICIO VARGAS, por cuanto actuó como apoderada de la parte demandante y del señor JUAN DAVID VARGAS CAMPO en otros procesos tramitados contra el señor MAURICIO VARGAS.

Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, noviembre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Conforme constancia secretarial, y teniendo en cuenta lo manifestado por la abogada BERTHA AMALIA GÓMEZ ZAPATA Curadora Ad-Litem designada en el presente proceso, de acuerdo con escrito visible a folio 49, considera el Despacho que lo indicado sería proceder al relevo en su ejercicio, designando nuevo Curador Ad-Litem al demandado señor MAURICIO VARGAS de conformidad con lo determinado en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.

Así entonces, y conforme a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

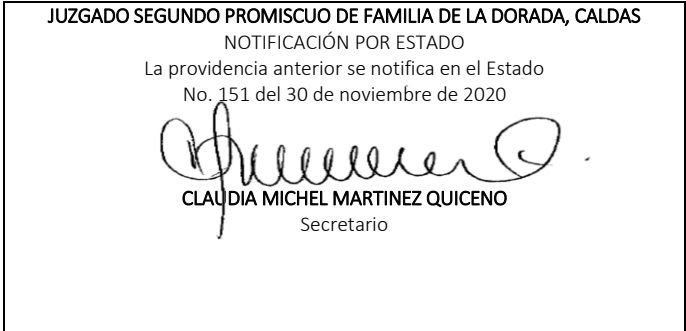
PRIMERO. Relevar del cargo de Curadora Ad- Litem del demandado señor MAURICIO VARGAS en el presente proceso, a la abogada BERTHA AMALIA GÓMEZ ZAPATA.

SEGUNDO. Designar en reemplazo de la abogada BERTHA AMALIA GÓMEZ ZAPATA y para que lleve la representación judicial del demandado señor MAURICIO VARGAS a la abogada ERIKA JHOANA BERNAL ARISTIZABAL, abogada en ejercicio, a quien se notificará.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


LUZ MARIA ZULUAGA GONZÁLEZ
J U E Z

Auto de sustanciación No. 549
Radicado No. 2020-00069
Demandante: RUBY ISABEL CAMPO GUZMAN
Demandado: MAURICIO VARGAS
Proceso: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria